



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION **337** 2023

**"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CYT DEL LABORATORIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MOLECULAR -UNIMOL ADSCRITO A LA U. DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DPTO DE BOLÍVAR con código BPIN 2020000100176"**

**LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial en las conferidas por el Gobernador del Departamento de Bolívar a través del Decreto 024 de 26 de enero donde se delegó la facultad para tramitar y suscribir el acto administrativo de cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020, define el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) como el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el artículo 165 de la Ley 2056 de 2020. Que el cierre de proyectos de inversión una vez terminados, constituye en un trámite de obligatorio cumplimiento para todas las entidades ejecutoras, para lo cual, se deben articular las exigencias propias del régimen jurídico de contratación estatal aplicable a los contratos a través de los cuales se ejecutan los proyectos, con las disposiciones propias del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que el Decreto 804 de 21 de Julio de 2021 "Por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 2 del Libro 1 al Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", a efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías" precisa en su artículo 1.2.10.1.4. las responsabilidades en el marco del seguimiento, evaluación y control de los Proyectos de Inversión.

Qué, asimismo, el Artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 804 de 21 de Julio de 2021 establece:

*"Artículo 1.2.10.1.8 Cierre de Proyectos. Para efectos del cierre de los proyectos financiados con recursos del SGR de que trata el literal p del artículo 1.2.10.1.4 del presente Decreto, que se terminen o se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos, conforme con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses*

**Bolívar  
Primero**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN **337** 2023

**"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CYT DEL LABORATORIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MOLECULAR -UNIMOL ADSCRITO A LA U. DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DPTO DE BOLÍVAR con código BPIN 2020000100176"**

siguientes a la terminación del proyecto, su cierre procederá con el balance financiero realizado por la entidad ejecutora en el cual se identifiquen los recursos aprobados, ejecutados y los saldos susceptibles de reintegro con la respectiva fuente de financiación, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el DNP para el cierre de los proyectos. Esta disposición también aplicará para aquellos proyectos de inversión que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto".

Que el cierre de proyectos de inversión una vez terminados, constituye en un trámite de obligatorio cumplimiento para todas las entidades ejecutoras, para lo cual, se deben articular las exigencias propias del régimen jurídico de contratación estatal aplicable a los contratos a través de los cuales se ejecutan los proyectos, con las disposiciones propias del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que el Gobernador del Departamento de Bolívar como representante legal de la entidad ejecutora Gobernación de Bolívar, a través del Decreto 024 de 26 de enero de 2022 en su artículo primero, delegó en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar, la facultad para tramitar y suscribir el acto administrativo de cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías ejecutados de manera directa por la dependencia que dirige y/o coordina el proyecto de inversión.

Que el proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CYT DEL LABORATORIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MOLECULAR -UNIMOL ADSCRITO A LA U. DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DPTO DE BOLÍVAR" con código BPIN 2020000100176 fue viabilizado, priorizado y aprobado en sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI) del Sistema General de Regalías del 15 de mayo de 2020 mediante los Acuerdos No. 93 y 94 de 2020; para ser financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR - Departamento de Bolívar vigencia 2019-2020, por un valor de **\$7.998.711.755,00**; siendo designado como ejecutor y contratante de la Interventoría al Departamento de Bolívar (Art. 34 del Acuerdo 94 OCAD CTeI de 16 de junio de 2020), así:

Fuente del SGR	Valor
Fondo de CTeI - SGR Departamento de Bolívar	\$7.354.793.919,00
Otras Fuentes (Contrapartida en Especie UDC)	\$643.917.836,00
<b>Total</b>	<b>\$7.998.711.755,00</b>

Que, para la ejecución del mencionado proyecto, el Departamento de Bolívar suscribió los siguientes:

No. DE CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION DE CTeI	75-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CYT DEL LABORATORIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MOLECULAR - UNIMOL ADSCRITO A LA U. DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DPTO DE BOLÍVAR."
COOPERANTE OPERADOR	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA NIT. 890.480.123-5 REP. LEGAL: WILLIAN MALKÚN CASTILLEJO
COOPERANTE EJECUTOR	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR NIT. 890.480.059

**Bolívar  
primero**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION **337** 2023

"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CYT DEL LABORATORIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MOLECULAR -UNIMOL ADSCRITO A LA U. DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DPTO DE BOLÍVAR con código BPIN 202000100176"

	REP. LEGAL: VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF	
		<b>\$7.648.483.473,00</b>
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTES DPTO BOLIVAR (EFECTIVO SGR)	\$7.004.565.637,00
	APORTE UDC (CONTRAPARTIDA EN ESPECIE)	\$643.917.836,00*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	27/10/2020	
FECHA DE INICIO	2/12/2020	
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	DOCE (12) MESES	
ADICIONAL 001	CUATRO (4) MESES	
PLAZO FINAL DEL CONVENIO	DIECISEIS (16) MESES	
FECHA FINAL DE LA EJECUCIÓN	1/04/2022	
FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL	1/04/2022	
VALOR TOTAL EJECUTADO (EFECTIVO SGR)		\$7.004.531.283,00
VALOR TOTAL EJECUTADO EN ESPECIE		\$ 643.917.838,00
VALOR PAGADO A LA FECHA (EFECTIVO SGR)		\$7.004.531.283,00
SALDO NO EJECUTADO		\$34.354,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0,00

Nota\*: El valor correspondiente al aporte en especie fue aportado y ejecutado por la Universidad de Cartagena durante el desarrollo del proyecto, por lo que se deja constancia que solo el valor equivalente al EFECTIVO DEL SGR fue sujeto a pagos y/o transferencias durante el desarrollo del Convenio 75-2020.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	<b>COVID-19-2017-2020</b>
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICAM FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CYT DEL LABORATORIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MOLECULAR - UNIMOL ADSCRITO A LA U. DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DPTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA	CAYENA CONSULTORES S.A S REP LEGAL: CARLOS BOSSA BOSSIO C.C 1.044.920.425
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR NIT. 890.480.059 RE. LEGAL: VICENTE ANTONIO BLEL SACFF
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD INICIAL DEL PROYECTO PARA CONTRATAR	\$350.228.282,00
FECHA DE INICIO	2/12/2020
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	DOCE (12) MESES
ADICIONAL 001	CUATRO (4) MESES
PLAZO FINAL DEL CONVENIO	DIECISEIS (16) MESES
FECHA FINAL DE LA EJECUCIÓN	1/04/2022
FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL	1/04/2022
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 350.031.360,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 350.031.360,00
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$ 350.031.360,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0,00
SALDO NO EJECUTADO DEL PROYECTO (DISPONIBILIDAD INICIAL - VALOR CONTRATO INTERVENTORIA)	\$196.922,00

Que, de conformidad con la información que reposa en la unidad ejecutora del proyecto de inversión, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**Bolívar**  
**primero**



GOBERNACIÓN de BOLÍVAR SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION 337 2023

"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CYT DEL LABORATORIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MOLECULAR -UNIMOL ADSCRITO A LA U. DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DPTO DE BOLÍVAR con código BPIN 202000100176"

Que, realizando un balance en términos de resultados del alcance del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CYT DEL LABORATORIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MOLECULAR -UNIMOL ADSCRITO A LA U. DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DPTO DE BOLÍVAR" con código BPIN 202000100176, se concluye que las metas del mismo se han cumplido en su totalidad y el balance financiero del proyecto corresponde a:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO. Table with 5 columns: No., DESCRIPCIÓN, VALOR SGR, OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN, TOTAL. Rows include Valor total del Proyecto, Girado (Fondos o Transferencias), Valor Total Contratado, Valor Total Ejecutado (Ejecutado y Liquidado), Pago a contratistas, Saldo a favor del Contratista, and Valor No ejecutado (Fila 1 - Fila 4).

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Table with 2 columns: Avance físico, Avance financiero. Values: 100%, 100%.

Que el proyecto contempló las siguientes metas e Indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Table with 6 columns: Indicador de Producto, Año Inicial Meta, Año Final Meta, Valor Meta, Valor Ejecutado, % Ejecución. Rows include Servicio de apoyo para entrenamiento especializado para científicos investigadores, Infraestructura para la investigación dotada, Servicios de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología, Documentos de investigación, and Servicios de estandarización de pruebas y calibraciones de laboratorios.

Que el proyecto de inversión SI ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que el Departamento de Bolívar como entidad ejecutora del proyecto a través de la Secretaría de Planeación dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la Información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo, es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto,

Bolívar primero



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN **337** 2023

"por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CYT DEL LABORATORIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MOLECULAR -UNIMOL ADSCRITO A LA U. DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DPTO DE BOLÍVAR con código BPIN 2020000100176"

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. CIÉRRESE** el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CYT DEL LABORATORIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MOLECULAR -UNIMOL ADSCRITO A LA U. DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DPTO DE BOLÍVAR" con código BPIN 2020000100176, financiado con recursos del Fondo de Ciencia, tecnología e Innovación -SGR Departamento de Bolívar, por encontrarse terminado en las condiciones expuestas anteriormente.

**ARTIUCLO SEGUNDO. DECLÁRESE** que, de conformidad con el balance financiero del proyecto, existensaldos no ejecutados para el proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CYT DEL LABORATORIO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MOLECULAR -UNIMOL ADSCRITO A LA U. DE CARTAGENA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DPTO DE BOLÍVAR por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$231.276,00).

**ARTICULO TERCERO. REALÍCENSE** los trámites administrativos a que haya lugar para efectos de liberación y/o reintegro de los saldos no ejecutados de conformidad a lo descrito en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. REMÍTASE** el presente acto administrativo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y especialmente de conformidad a lo contenido en el artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 804 de 21 de Julio de 2021 al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY - SGR.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

05 de abril 2023

**KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI**  
Secretaría de Planeación  
Delegado mediante Decreto 024 de 26 de enero de 2022  
Departamento de Bolívar

Proyectó: Mercedes Gardá Ortega - Directora de Planeación Estratégica e Inversión Pública

**Bolívar**  
**primero**